



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052 – 2012 – MPMC – J/A**

Juanjui, 30 de enero del 2013

EL ACALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

**VISTO:**

La Carta Nº 010 – 2013 – MPMC-J/EHR/Residente de Obra de fecha 16 de enero del 2013, emitida por el Residente de la Obra: Mantenimiento Periodico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos de la provincia de Mariscal Cáceres, el Informe Nº 029 – 2013 – GATDUR/MPMC de fecha 16 de enero del 2013, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, la Carta Nº 010-2013-OPP/MPMC/AIRD, de fecha 25 de enero del 2013, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 024-2013-ULSG-MPMC-J, de fecha 25 de enero del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la norma precitada señala además que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, con Carta Nº 010 – 2013 – MPMC-J/EHR/Residente de Obra de fecha 16 de enero del 2013, el Residente de la Obra: Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos de la provincia de Mariscal Cáceres, realiza el requerimiento para la adquisición de Petróleo Diesel, asimismo con Informe Nº 029 – 2013 – GATDUR/MPMC de fecha 16 de enero del 2013, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, acto mediante el cual se requiere combustible para la obra señalada en el presente párrafo

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Carta Nº 010-2013-OPP/MPMC/AIRD, de fecha 25 de enero del 2013, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/. 29,924.028 (veintinueve mil novecientos veinticuatro con 028/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo mediante Informe Nº 024-2013-ULSG-J, de fecha 25 de enero del 2013, el Jefe de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para la "Adquisición de 1,714.5 galones de petróleo para utilizarse en la obra: "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos de la provincia de Mariscal Cáceres";

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE 1,714.5 GALONES DE PETRÓLEO PARA UTILIZARSE EN LA OBRA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

VECINALES Y DE HERRADURA EN ÁMBITOS PRIORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES", con un monto de inversión total ascendente a S/. 29,924.028 (veintinueve mil novecientos veinticuatro con 028/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- REMITIR**, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Reg. Pedro S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE

